

Este periódico sale Lunes y Viernes se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevale casa de los Señores Suscriptores ó quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Murcia.

Direccion general de Rentas Estancandas y Resguardos. Con fecha de hoy dice esta Direccion general al Director de la Real fabrica de cigarros de Valencia lo que sigue. Enterada esta Direccion general del testimonio que con oficio de 14 del corriente la ha remitido á V. del reconocimiento practicado con los tabacos que existen en esa fabrica procedentes de los cosechados por D. Francisco Rodenas y otros cultivadores de la Provincia de Murcia, del cual aparece la absoluta inutilidad de dichos tabacos para las labores por el vendor que conservan despues del tiempo transcurrido y demas circunstancias nada laborables que contienen, y que por consiguiente no puede señalarseles precio alguno ha acordado manifestar á V. como lo ejecuta, que se atenga á las Reales ordenes de 23 de Marzo y 25 de Julio circuladas por esta Direccion en 10 del actual. Lo comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y

lo traslado á V. S. para los propios fines y conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1835. Domingo Jimenez. Señor Intendente de Murcia. Es copia. Escobedo.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Señor Capitan General de estos Reinos, me dice con fechas 18 y 20 del actual, lo que traslado á V. S. para que disponga su insercion en el boletin oficial de la Provincia. El Excmo. Señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, me dice con fecha 9 del actual lo que sigue. Excmo. Señor. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion que V. E. dirigió á mi antecesor en 2 de Junio de este año, manifestando, que habiendo acudido á su autoridad varios Gefes de la Milicia urbana, haciendole presente los inconvenientes que ofrecia el cumplimiento de la Real orden de 23 de Abril último, espedita por el Ministerio de lo Interior, por la que se sujeta á los Urbanos en cuanto al uso de armas fuera de los actos del servicio á las mismas reglas establecidas para los